



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Educación y Colectivos Sociales

973.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE MEDIADORES DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO EN MELILLA DENOMINADO “EDUCANDO EN VALORES”.

En Melilla, a 20 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D.ª Simy Hayón Melul, titular del D.N.I. núm., Presidenta de la Asociación de Mediadores de Melilla AMEMEL, con domicilio en Melilla, calle Pablo Vallescá 8, 2.ª planta local 13-14, y CIF. núm. G 52031531.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en su artículo 21. 1. 18.ª que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de asistencia social, en cuyo ámbito y por virtud del Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, fueron transferidos a la Ciudad las funciones y servicios del Estado en materia de Mujer.

Por su parte, la Asociación de Mediadores de Melilla asume entre sus cometidos la de promocionar la cultura de la paz y el diálogo en los conflictos personales, la prevención de los distintos tipos de violencia, bien sea la violencia de género como el acoso escolar o la violencia filioparental y la promoción en la educación en valores y la igualdad de género.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad